

Acta Ordinaria No. 17-2019. Acta número diecisiete correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del siete de marzo de dos mil diecinueve, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros; el señor Vicepresidente Olman Elizondo Morales, Viceministro de Infraestructura y Concesiones, Lorena Gutiérrez Corrales, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. -----

Ausente con justificación: María Antonieta Naranjo Brenes, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Jorge Solano Jiménez, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 17-2019 --

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día 17-2019 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

ARTÍCULO II. Lectura, comentario y aprobación del Acta 11-2019 de fecha 14 de febrero de 2019. -----

ACUERDO 2. Se aprueba con correcciones el Acta 11-2019 de fecha 14 de febrero de 2019. -----

ARTÍCULO III. Lectura, comentario y aprobación del Acta 12-2019 de fecha 18 de febrero de 2019. -----

ACUERDO 3. Se aprueba con correcciones el Acta 12-2019 de fecha 18 de febrero de 2019. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

No se presentan asuntos. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -----

ARTÍCULO IV. Diagnóstico Integral de Riesgo de la Red Vial Nacional: Se conoce el oficio No. DIE-EX-07-19-0195 de fecha 18 de febrero de 2019, recibido el 19 de febrero de 2019; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual solicita la rectificación del acuerdo 10 del Acta 11-2019 y por ende la oficialización del Diagnóstico Integral de Riesgo de la Red Vial Nacional elaborado por la Unidad de Sistemas de la Información de la Dirección de Planificación Institucional. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 4. Rectificar el acuerdo 10 del Acta 11-2019 de fecha 14 de febrero de 2019, para que se lea de la siguiente manera: -----

a) Oficializar el Diagnóstico Integral de Riesgo de la Red Vial Nacional, elaborado por la Unidad de Sistemas de Información de la Dirección de Planificación Institucional, según oficio PLI-04-18-1151 del 20 de diciembre de 2018, avalado y elevado a este Consejo de Administración por el Director Ejecutivo, con oficio DIE-06-19-0120 (6) del 31 de enero 2019; y autorizarlo para que proceda con su respectiva comunicación y divulgación, conforme corresponda. -----

b) Instruir a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes para que remita a la Dirección de Planificación Institucional, de forma periódica la información que permita que el diagnóstico se actualice y refleje de forma oportuna la red vial nacional de mayor vulnerabilidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO V. Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00007-2018 “Auditoría Operativa ejecutada en CONAVI sobre la eficiencia, eficacia y economía del proceso de conservación vial de carreteras de la Red Vial Nacional Pavimentada (RVNP)”: Se conoce el oficio No. LM-IC-D-0159-19 de fecha 25 de febrero de 2019, recibido el 27 de febrero de 2019; suscrito por el señor Alejandro Navas Carro, Director LanammeUCR, mediante el cual en atención a la disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00007-2018 “Auditoría Operativa ejecutada en

CONAVI sobre la eficiencia, eficacia y economía del proceso de conservación vial de carreteras de la Red Vial Nacional Pavimentada (RVNP)”, remite para aprobación la propuesta de especificación sobre resistencia al deslizamiento en superficies de rodamiento. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 5. Oficializar la Especificación sobre resistencia al Deslizamiento en Superficies de Rodamiento remitida por el LanammeUCR mediante oficio LM-IC-D-0154-19 de fecha 25 de febrero de 2019 y se ordena al Director Ejecutivo para que proceda con su implementación. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VI. Disposiciones 4.6, 4.7, 4.8 del Informe DFOE-IFR-IF-00002-2017: Se conoce el oficio No. DIE-06-19-0161 de fecha 12 de febrero de 2019, recibido el 14 de febrero de 2019; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual se remite para aprobación informe de avance sobre el cumplimiento de las disposiciones 4.6, 4.7 y 4.8 del Informe DFOE-IFR-IF-00002-2017 “Determinación de las medidas preventivas del Estado costarricense en la infraestructura de la Red Vial Nacional ubicada en zonas vulnerables por eventos climáticos extremos”.-----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 6. Se otorga autorización a la Dirección Ejecutiva para enviar el informe de avance de cumplimiento de las disposiciones 4.6, 4.7, 4.8 del Informe DFOE-IFR-IF-00002-2017 “Determinación de las medidas preventivas del Estado costarricense en la infraestructura de la Red Vial Nacional ubicada en zonas vulnerables por eventos climáticos extremos”, remitido mediante oficio DIE-06-19-0161. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VII. Disposiciones 4.4, 4.7, 4.12 del Informe DFOE-IFR-11-2014: Se conoce el oficio No. DIE-06-19-0187 de fecha 15 de febrero de 2019, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual solicita autorización para enviar informe sobre las disposiciones

4.4, 4.7, 4.12 del Informe DFOE-IFR-11-2014 “Construcción y Mantenimiento de puentes “Bailey””, con ocasión de la solicitud de información realizada por la Contraloría General de la República con el oficio No. 01591 (DFOE-SD-0129). -----

El director Llach Cordero sugiere que sea excluido el último párrafo de la nota relacionado con el Informe DFOE-IFR-09-2016 referente al Sistema de Administración de Carreteras con el fin de remitir un informe al respecto, con los resultados obtenidos después de la reunión con el Órgano Contralor. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 7. Se autoriza a la Dirección Ejecutiva a enviar a la Contraloría General de la República el informe sobre las disposiciones 4.4, 4.7, 4.12 del Informe DFOE-IFR-11-2014 “Construcción y Mantenimiento de puentes “Bailey””, remitido con oficio DIE-06-19-0187, excluyéndose de dicho oficio lo indicado en cuanto a las disposiciones del Informe DFOE-IFR-09-2016. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VIII. Finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.9 contenida en el informe No. DFOE-IFR-IF-05-2015: Se conoce el oficio No. 02279 (DFOE-SD-0183) de fecha 18 de febrero de 2019, recibido el 19 de febrero de 2019; suscrito por las señoras Grace Madrigal Castro, Salomé Murillo González y el señor Gabriel González Cabezas, Gerente de Área, Asistente Técnica y Fiscalizador de la Contraloría General de la República respectivamente, mediante el cual se comunica la finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.9 contenida en el informe No. DFOE-IFR-IF-05-2015, sobre la gestión relacionada con puentes de la red vial nacional. -----

Se toma nota. -----

CAPÍTULO V. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN -----

ARTÍCULO IX. Reclamo Administrativo interpuesto por el Lic. Ricardo Cascante Flores por cobro de servicios de regencia ambiental de la Contratación Directa N° 2011CD-000207-0DI00 denominada: “Contratación de un consultor para prestar servicios de regencia en el Proyecto- ‘Sustitución de puentes menores en la Ruta Nacional N° 733: sección San Rafael (Guatuso)- Chimurria’”: Se conoce el oficio No. GAJ-06-19-0142 de fecha 11 de

febrero de 2019, recibido el 19 de febrero de 2019; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixta Córdoba Gómez y el señor Randall Campos Arias, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se remite para aprobación reclamo administrativo interpuesto por el Lic. Ricardo Cascante Flores por cobro de servicios de regencia ambiental de la Contratación Directa N° 2011CD-000207-0DI00 denominada: "Contratación de un consultor para prestar servicios de regencia en el Proyecto- 'Sustitución de puentes menores en la Ruta Nacional N° 733: sección San Rafael (Guatuso)- Chimurria'". -----

Una vez analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 8. a) Se declara con lugar el reclamo interpuesto por el Lic. Ricardo Francisco Cascante Flores, por concepto de trabajos de Regencia Ambiental, realizados dentro de la Contratación Directa 2011CD-000207-0DI00, denominada "Contratación de un consultor para prestar servicios de regencia ambiental en el proyecto 'Sustitución de puentes menores en la ruta nacional No. 733, sección: San Rafael (Guatuso) – Chimurria'. ", por un monto de ¢670 223,70 (seiscientos setenta mil doscientos veintitrés colones con 70/100). -----

b) Se acoge la renuncia expresa al derecho de cobro por cualquier tipo de reajuste del monto reclamado, promovida por el Lic. Ricardo Francisco Cascante Flores, relacionado con la Contratación Directa 2011CD-000207-0DI00, denominada "Contratación de un consultor para prestar servicios de regencia ambiental en el proyecto_ 'Sustitución de puentes menores en la ruta nacional No. 733, sección: San Rafael (Guatuso) – Chimurria'. ". Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO X. Reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Eduardo Romero Camacho por supuesta afectación a su propiedad, ubicada en El Guarco de

Cartago: Se conoce el oficio No. GAJ-06-19-0140 de fecha 11 de febrero de 2019, recibido el 19 de febrero de 2019; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixta Córdoba Gómez y el señor Randall Campos Arias, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se remite para aprobación reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Eduardo Romero Camacho por supuesta afectación a su propiedad, ubicada en El Guarco de Cartago. -----

Una vez analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 9. a) De conformidad con los artículos 190 y siguientes de la Ley General de Administración Pública, se declara sin lugar el reclamo administrativo interpuesto por el señor Eduardo Romero Camacho contra el Consejo Nacional de Vialidad, por una supuesta afectación en su propiedad, ubicada en El Guarco de Cartago, en el kilómetro 32, al margen de la carretera interamericana sur, que corresponde a la finca 35231-000, por la colocación de gaviones y drenajes, utilizados para estabilizar la carretera, con motivo del derrumbe sucedido en la zona en enero de 2015; por no demostrarse el daño alegado ni hacerlo efectivo, evaluable e individualizable y comprobarse que el deslizamiento operó por una eximente de fuerza mayor y las obras efectuadas por el Consejo Nacional de Vialidad para la rehabilitación de la carretera, obedecieron a criterios técnicos para la prestación de un servicio público y fueron necesarios para asegurar la estabilización del terreno ubicado tanto en el derecho de vía como en parte de la propiedad del reclamante. -----

b) Se instruye a la Dirección Ejecutiva del CONAVI para que, en el menor plazo posible y dentro de sus competencias, coordine la realización de los estudios técnicos para determinar la pertinencia de declaratoria de un interés público y, de ser así, la expropiación forzosa la zona de 4405,21m², de la finca 35231-000, ubicada en San Isidro de El Guarco de Cartago, propiedad del Sr. Eduardo Romero Camacho, que fuera intervenida con los trabajos de necesarios (taludes conformados y artificiales, canales y muro de gavión), para la rehabilitación y

estabilización de la ruta nacional 2 (interamericana sur), ocurrido en el kilómetro 34+000, el 29 de enero de 2015. De las resultas de lo anterior, deberá rendir razón por escrito ante este Consejo de Administración. Contra el presente acto procede el recurso de reconsideración o reposición, que deberá interponerse ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO XI. Incidente de nulidad absoluta y la recusación, interpuestos por la empresa Grupo Orosi en contra de la Resolución de la Proveduría Institucional N° R-RC-001-2018, con ocasión del procedimiento administrativo ordinario de resolución contractual por los supuestos incumplimientos en la Contratación Directa N° 2016CD-000014-0006000001 “Contrato de mejoramiento RN 606, Sección Guacimal Santa Elena”: Se conoce el oficio No. GAJ-11-19-00180 de fecha 19 de febrero de 2019, recibido el 21 de febrero de 2019; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Andrea Sánchez Martínez y el señor Carlos Vega Segura, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se remite para aprobación el incidente de nulidad absoluta y la recusación, interpuestos por la Empresa Grupo Orosi en contra de la resolución de la Proveduría Institucional No. R-RC-001-2018 de las catorce horas y cuarenta y dos minutos del día once de diciembre dos mil dieciocho. -----

Una vez analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 10. a) Declarar inadmisibles por extemporáneos, el incidente de nulidad absoluta y la recusación, interpuestos por la Empresa Grupo Orosi en contra de la resolución de la Proveduría Institucional No. R-RC-001-2018 de las catorce horas y cuarenta y dos minutos del día once de diciembre dos mil dieciocho, con ocasión del procedimiento administrativo ordinario de resolución contractual por los

supuestos incumplimientos en la Contratación Directa No. 2016CD-000014-0006000001 “Contrato Mejoramiento RN 606, Sección Guacimal Santa Elena”. -----

b) La presente resolución no tiene ulterior recurso, por lo que se da por agotada la vía administrativa, con fundamento en los artículos 195 del “Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa”. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO XII. Recurso de Apelación en alzada interpuesto por el Sr. Hugo Ernesto Brenes González, representante legal de la empresa Constructora Hermanos Brenes S.A., en contra N° RES-001-0244-2018 procedimiento administrativo por resolución contractual por presuntos incumplimientos en la ejecución del contrato Licitación Abreviada N° 2013LA-0000210DI00: Se

conoce el oficio No. GAJ-03-19-0227 de fecha 28 de febrero de 2019, recibido el 1 de marzo de 2019; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, Gerente a.i. de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se remite para aprobación recurso de apelación en alzada interpuesto por el señor Hugo Ernesto Brenes González, en su condición de representante legal de la empresa Constructora Hermanos Brenes S.A., en contra de la resolución del órgano director No. RES-001-0244-2018 de las 13:00 horas del 10 de julio de 2018. -----

Una vez analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 11. a) Declarar sin lugar el recurso de apelación en alzada interpuesto por el señor Hugo Ernesto Brenes González, cédula de identidad No. 3-0197-0458, en su condición de representante legal de la empresa Constructora Hermanos Brenes S.A., en contra de la resolución del órgano director No. RES-001-0244-2018 de las 13:00 horas del 10 de julio de 2018, con ocasión del procedimiento administrativo por resolución contractual por presuntos incumplimientos en la ejecución del contrato de la Licitación Abreviada No. 2013LA-000021-0DI00. -----

b) Se reserva el conocimiento de los asuntos de fondo hasta tanto se desarrolle el procedimiento administrativo y se evacue la totalidad de la prueba; por ello, el conocimiento de esos extremos se traslada hasta que se resuelva el fondo del procedimiento. -----

c) Se instruye al órgano director para que continúe con el trámite del presente procedimiento administrativo. -----

d) La presente resolución no tiene ulterior recurso, por lo que se da por agotada la vía administrativa. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO XIII. Informe sobre las acciones realizadas para la atención del puente sobre la Quebrada Salitral: Se conoce el oficio No. GCTT 01-19-0063 de fecha 19 de febrero de 2019, recibido el 20 de febrero de 2019; suscrito por el señor Edgar Salas Solís y la señora Gabriela Baltodano Vargas, Gerente a.i. y funcionaria, respectivamente de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, mediante el cual se remite informe sobre las acciones realizadas para la atención del puente sobre la Quebrada Salitral con ocasión del acuerdo comunicado con el oficio No. ACA 01-18-0668. -----

Se toma nota. -----

ARTÍCULO XIV. Solicitud de archivo de la contratación por urgencia ordenada para la atención del puente sobre el río Tárcoles: Debido a que se encuentra programado por la dirección ejecutiva, exponer en la sesión del próximo jueves 14, un informe sobre las gestiones efectuadas por la Administración para dar atención al puente sobre el río Tárcoles, los señores Miembros resuelven trasladar el análisis del oficio No. DIE-EX-07-19-0239 para dicha sesión. -----

ARTÍCULO XV. Informe de avance de la investigación preliminar instruida con el oficio No. ACA 01-18-634: Se conoce el oficio No. DIE-12-19-0297 de fecha 4 de marzo de 2019, recibido el 5 de marzo de 2017; suscrito por el señor Marlon Barrelier Pérez, funcionario de la Dirección Ejecutiva, mediante el cual, en atención al acuerdo 15 de la Sesión No. 15-2019 de fecha 27 de febrero de 2019 (ACA 1-19-84) indica las gestiones realizadas a la fecha con ocasión de la investigación preliminar instruida por este Consejo mediante el acuerdo comunicado con el oficio No. ACA 01-18-634. -----

Se toma nota. -----

ARTÍCULO XVI. Solicitud de autorización ante la Contraloría General de la República: Se conoce el oficio No. DIE-10-19-0204 de fecha 20 de febrero de 2019, recibido el 22 de febrero de 2019; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación solicitud de autorización ante la Contraloría General de la República para iniciar el procedimiento de urgencia contemplado en el artículo No. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, para intervenir la Ruta Nacional No. 313. ---- Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 12. Se aprueba solicitar ante la Contraloría General de la República la autorización para iniciar el procedimiento de urgencia contemplado en el artículo No. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa para intervenir la Ruta Nacional No. 313. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XVII. Solicitud de reconsideración sobre políticas en el tema del reconocimiento del desarraigo en CONAVI: Se conoce el oficio No. GRH-29-2019-0192 de fecha 6 de febrero de 2019, recibido el 8 de febrero de 2019; suscrito por la señora Nora García Arias, Directora de la Dirección de Gestión del Recurso Humano, mediante el cual solicita reconsideración sobre las políticas en el tema del reconocimiento del desarraigo en CONAVI, según el acuerdo 4.2 del Artículo IV de la Sesión No. 1006-13 de fecha 16 de mayo de 2013. ----- Analizada la información y antecedentes de la presente solicitud, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 13. Indicar a la Directora de Gestión del Recurso Humano que el Consejo de Administración en la Sesión No. 1012-13 de fecha 06 de junio del 2013 resolvió dejar sin efecto el acuerdo 4.2 del Artículo IV de la Sesión No. 1006-13 de fecha 16 de mayo de 2013. Lo anterior, fue comunicado a esa dependencia mediante el oficio No. ACA 01-13-0518 de fecha 14 de junio de 2013. -----

ARTÍCULO XVIII. Solicitud de ampliación de horas extras: Se conoce el oficio No. DIE-12-19-0172 de fecha 14 de febrero de 2019, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual

se remite para aprobación la solicitud de ampliación a 300 horas extras por funcionario, únicamente para el personal que participa en el Programa de Voluntariado de Administradores Viales y los funcionarios de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, por el período que va del 15 de febrero al 15 de mayo de 2019. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 14. De conformidad con la solicitud planteada por la Dirección Ejecutiva mediante el oficio No. DIE-12-19-0172 de fecha 14 de febrero de 2019, se aprueba el aumento de 300 horas extras por funcionario, únicamente para el personal que participa en el Programa de Voluntariado de Administradores Viales y los funcionarios de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, por el periodo que va del 15 de febrero al 15 de mayo de 2019. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XIX. Respuesta de la Auditoría Interna al acuerdo 6 de la Sesión No. 7-2019 relacionado con el proyecto de rehabilitación y ampliación de la Ruta 32: Los señores Miembros resuelven continuar analizando el oficio No. AUOF-10-19-0067 de fecha 20 de febrero de 2019 remitido por la Auditoría Interna en la próxima sesión. Lo anterior, debido a que el Gerente del proyecto de la ruta 32 hará una presentación sobre el avance de este, en la próxima sesión. -----

ARTÍCULO XX. Atención de las recomendaciones emitidas a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes: Se conoce el oficio No. GCTR-36-19-0125 de fecha 19 de febrero de 2019, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Pablo Contreras Vásquez, Gerente a.i. de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes, mediante el cual en cumplimiento a la instrucción girada en el acuerdo 7 de la Sesión No. 5-2019 de fecha 28 de enero de 2019 (ACA 1-19-53), se refiere a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el informe de Control Interno AUIC-14-18-0509 sobre la ejecución de actividades articuladas en el “Reglamento para la Contratación Especial de Organismos de Ensayo, para la Obtención de los Servicios de Verificación de la Calidad en los Proyectos de Conservación Vial de la Red Vial Nacional”. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 15. Dar por atendido a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes el acuerdo 7 de la Sesión No. 5-2019 de fecha 28 de enero de 2019 (ACA 1-19-53). -----

ARTÍCULO XXI. Informe sobre garantías rendidas por la empresa Sánchez Carvajal en el proyecto “Construcción de la nueva carretera a San Carlos, Sección Sifón –Ciudad Quesada (La Abundancia)”: Se conoce el oficio No. PRO-03-0131-2019 de fecha 21 de febrero de 2019, recibido el 22 de febrero de 2019; suscrito por la señora Carmen Madrigal Rímola, Proveedora Institucional, mediante el cual en atención a la instrucción girada en el acuerdo 2 de la Sesión No. 6-2019 de fecha 15 de febrero de 2019 (ACA 1-19-60), remite informe sobre las garantías rendidas por la empresa Sánchez Carvajal en el proyecto “Construcción de la nueva carretera a San Carlos, Sección Sifón –Ciudad Quesada (La Abundancia)”. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 16. Remitir a la Dirección Ejecutiva el oficio No. PRO-03-0131-2019 de la Proveduría Institucional para que se tome en consideración en el análisis integral de la empresa Sánchez Carvajal. -----

ACUERDO 17. Dar por atendido a la Proveduría Institucional el acuerdo 2 de la Sesión No. 6- 2019 de fecha 15 de febrero de 2019 (ACA 1-19-60). -----

ARTÍCULO XXII. Solicitud de devolución de Garantía Bancaria No. 20150557: Se conoce la nota sin número de fecha 8 de febrero de 2019 (96), recibida el 13 de febrero de 2019; suscrita por el señor Juan José Echeverría Bradley, Asesor Legal de la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A., mediante el cual solicita se proceda con la devolución de la Garantía Bancaria No. 20150557, la cual fue notificada mediante el oficio No. GCVP-PSC-15-19-029 de fecha 5 de febrero de 2019. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 18. Trasladar a la Dirección Ejecutiva la nota sin número de fecha 8 de febrero de 2019 para que resuelva, según corresponda. -----

ARTÍCULO XXIII. Recurso de apelación contra el oficio No. GCVP-PSC-15-19-045 de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes: Se conoce la nota sin número de fecha 25 de febrero de 2019 (139), recibida el 26 de febrero de 2019; suscrita por el señor Fernando Sánchez Sirias, Gerente General de la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A., mediante el cual presenta recurso de apelación contra el oficio No. GCVP-PSC-15-19-045 de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes, por la ejecución de la Garantía Bancaria No. 20150557. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 19. Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos la nota sin número de fecha 25 de febrero de 2019 (139) de la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A. para su atención. -----

ARTÍCULO XXIV. Solicitud de la empresa Puma Rosado S.A.: Se conoce la nota sin número de fecha 11 de febrero de 2019 (119), recibida el 20 de febrero de 2019; suscrita por el señor Ruben Rosenstock Lang, Presidente de la empresa Puma Rosado S.A., mediante la cual se propone suscribir un convenio de colaboración (alianza público-privada) con el fin de dar vialidad al tramo entre el bulevar de Matapalo y la intersección de la Ruta Nacional No. 21 en Escazú. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 20. Trasladar al Director Ejecutivo la propuesta remitida por la empresa Puma Rosado S.A. mediante la nota fechada 11 de febrero de 2019, para su estudio y recomendación a este Consejo de Administración. -----

ARTÍCULO XXV. Petición y denuncia administrativa por falta de pago de facturas: Se conoce la nota sin número de fecha 6 de enero de 2019 (92), recibida el 12 de febrero de 2019; mediante la cual se solicita una investigación a una empresa contratista por falta de pago de facturas. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 21. Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos la nota sin número de fecha 6 de enero de 2019 (92) para su análisis y propuesta de respuesta a este Consejo de Administración. -----

ARTÍCULO XXVI. Solicitud de la empresa Fresa Fresca S.A.: Se conoce la nota sin número de fecha 20 de febrero de 2019 (122), recibida el 21 de febrero de 2019; suscrita por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Fresa Fresca S.A., referente a la falta de inspección de la Administración, en seguimiento al contrato del proyecto “Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada” (líneas 12 y 13) de la Licitación Pública No. 2014LN-000016-0CV00. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 22. Trasladar al Director Ejecutivo la nota sin número de fecha 20 de febrero de 2019 (122) para su atención, según los procedimientos de la Institución.

ARTÍCULO XXVII. Solicitud de la empresa Also Frutales S.A.: Se conoce la nota sin número de fecha 20 de febrero de 2019 (123), recibida el 21 de febrero de 2019; suscrita por el señor Juan Carlos Abarca Quesada, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual se refiere a la afectación por la falta de inspección de la Administración en lo que atañe al contrato del proyecto “Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada” (líneas 6, 9, 10 y 11) de la Licitación Pública No. 2014LN-000016-0CV00. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 23. Trasladar al Director Ejecutivo la nota sin número de fecha 20 de febrero de 2019 (123) para su atención, según los procedimientos de la Institución.

ARTÍCULO XXVIII. Solicitud de la empresa Also Frutales S.A. relacionado con la atención de la Ruta Nacional No. 761:

Se conoce la nota sin número de fecha 20 de febrero de 2019 (124), recibida el 21 de febrero de 2019; suscrita por el señor Juan Carlos Abarca Quesada, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual se refiere a la suspensión del proyecto “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 761 (en lastre), secciones de control Nos. 21880, 21960, 21971 y 21972 San Humberto (R.35)-Río Pocosol (Límite cantonal)- El Concho (cruce Banderas)- Llano Verde (cruce Moravia)- Tiricias (R. San Juan) Zona 6-2”, Licitación Abreviada No. 2016LA-000016-0006000001, por la falta de inspección de la Administración. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 24. Trasladar al Director Ejecutivo la nota sin número de fecha 20 de febrero de 2019 (124) para su atención, según los procedimientos de la Institución.

ARTÍCULO XXIX. Propuesta de arreglo de pago en cumplimiento a la sentencia judicial No. 2021-05-2018:

Se conoce el oficio No. GAJ-06-19-0174 de fecha 18 de febrero de 2019, recibido el 28 de febrero de 2019; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y el señor Randall Campos Arias, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se remite propuesta de arreglo de pago, en atención a la solicitud planteada por el funcionario Gary Rodríguez Gutiérrez, para la cancelación del deducible correspondiente a la reparación del vehículo placa PE 12-003947, con ocasión de la sentencia judicial No. 2021-05-2018. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 25. Se acoge la propuesta de arreglo de pago, planteada por el funcionario Gary Rodríguez Gutiérrez, para la cancelación del deducible correspondiente a la reparación del vehículo placa PE 12-003947, en diez tractos

de ¢20 000,00 (veinte mil colones) cada uno, por encontrarla razonable y considerar que no lesiona los intereses cobratorios de la Administración. -----

ACUERDO 26. Se autoriza a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que confeccione el correspondiente documento de acuerdo extraprocesal en el que se determinarán las respectivas fechas y formas de pago que ha de cumplir el servidor Rodríguez Gutiérrez. -----

ARTÍCULO XXX. Solicitud de la Financiera Desyfin S.A.: Se conoce el oficio No. DESYFIN 31-2019 de fecha 28 de febrero de 2019, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Silvio Lacayo B, Gerente General de la Financiera Desyfin S.A., mediante el cual solicita se dé continuidad a los pagos de las facturas que se encuentran paralizados, relacionados con los trabajos por alquiler de maquinaria por horas mediante la figura de imprevisibilidad, en la Ruta 1856, en el año 2012. -- Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 27. Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el oficio No. DESYFIN 31-2019 de fecha 28 de febrero de 2019 para su análisis y recomendación a este Consejo de Administración, la cual deberá ser expuesta ante este Órgano Colegiado. -----

ARTÍCULO XXXI. Solicitud de entrevista y apelación a calificación de desempeño: Se conoce la nota sin número de fecha 27 de febrero de 2019, recibida en la misma fecha; suscrita por el señor Francisco Escobar Briceño, funcionario de la Auditoría Interna, mediante el cual solicita entrevista a este Consejo de Administración con ocasión de la calificación de desempeño correspondiente al período 2018, recibida por su superior inmediato. ----- Los señores Miembros trasladan la presente solicitud para la próxima sesión. -----

ARTÍCULO XXXII. Solicitud de licencia sin goce salarial del Ing. Kenneth Solano Carmona: Se conoce el oficio No. DIE-08-19-0260 de fecha 4 de marzo de 2019, recibido el 5 de marzo de 2019; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a aprobación permiso sin goce salarial del Ing. Kenneth Solano Carmona en su puesto actual, por el período

comprendido desde el momento que se formalice el nombramiento interino hasta el 31 de octubre de 2019, con el fin que continúe colaborando en el cargo de Gerente de la Unidad Ejecutora del proyecto de la Ruta 32. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 28. Se otorga el permiso sin goce salarial al Ing. Kenneth Solano Carmona, por el periodo comprendido desde el momento que se formalice el nombramiento interino hasta el 31 de octubre de 2019, fecha establecida por la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XXXIII. Solicitud de licencia sin goce salarial del Ing. Abraham Pérez Kiamber: Se conoce el oficio No. DIE-08-19-0233 de fecha 26 de febrero de 2019, recibido el 4 de marzo de 2019; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a aprobación permiso sin goce salarial del Ing. Abraham Pérez Kiamber, en su puesto actual, a partir del 15 de marzo del 2019 al 30 de setiembre del 2020, con el fin que continúe colaborando en la Unidad Ejecutora del proyecto San José-San Ramón, como Director de Carreteras de dicha Unidad. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 29. Se otorga el permiso sin goce salarial al Ing. Abraham Pérez Kiamber, a partir del 15 de marzo del 2019 al 30 de setiembre del 2020.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO XXXIV. Solicitud de licencia sin goce salarial del funcionario Rony Coto Chaves: Se conoce el oficio No. DIE-12-19-0251 de fecha 28 de febrero de 2019, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación solicitud de permiso sin goce de salario del señor Rony Coto Chaves, funcionario de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, para la atención de asuntos personales, según lo indicado en el oficio No. GRH-01-2019-0303 de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 30. Se otorga el permiso sin goce salarial del funcionario Rony Coto Chaves, acogiendo la recomendación técnica/legal de la Dirección de Gestión del Recurso Humano en el oficio No. GRH-01-2019-0303, a partir del 18 de marzo del 2019 y hasta por 6 meses. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

La directora Vilma Padilla consulta al Ing. Mario Rodríguez por el estado de los trámites ante la Contraloría General de la República sobre la contratación de los inspectores viales y sobre el avance de la Administración en la elaboración del nuevo cartel para la contratación de estos servicios. -----

El Ing. Rodríguez se refiere brevemente al estado de la solicitud de prórroga de los servicios de inspección gestionada ante el Órgano Contralor y a las apelaciones interpuestas con ocasión de la reciente adjudicación de los administradores viales.

Los señores Miembros toman nota. -----

Por su parte, el director Llach Cordero se refiere a un documento que circuló días atrás sugiriendo varias ideas para efectos de elaborar un prototipo de información sobre el estado de un proyecto, para que pueda ser remitido a este Consejo mensualmente. -----

En otro orden de ideas, se refiere a las consultas que hizo llegar por correo electrónico al Gerente de Conservación Vial sobre los trabajos que se están ejecutando en las losas de la carretera Florencio del Castillo. -----

El Ing. Rodríguez indica que el Gerente de Conservación se presentará en la próxima sesión a rendir un informe sobre los trabajos en la Florencio del Castillo. --

Al ser las diecinueve horas con diez minutos, el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión. -----